



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 199/2016 INC 1

ACTORES: GLADYS JAZMÍN
MARCIAL MAYO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de diciembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 199/2016 INC 1.

ACTORES: GLADYS JAZMÍN MARCIAL MAYO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. Oficio **SPAC/DACE/7398/P/2016** recibido el cinco de diciembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la **Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz** remite el diverso SPAC/DACG/7235/P/2016 dirigido al Tesorero de dicha dependencia a fin que de que de puntual cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

II. Certificación del seis de diciembre, expedida en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que se hizo constar que dentro del término computado para el cumplimiento de la sentencia de mérito, la autoridad responsable no remitió documento alguno.

III. Oficio **OPLEV/CG/1176/XII/2016 y anexos**, recibido el ocho de diciembre en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el **Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, aduce que no ha sido posible dar cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, en el expediente al rubro indicado, toda vez que el citado organismo electoral no ha recibido la ministración de los pagos a los actores, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal; asimismo, hace referencia de las acciones implementadas para dar cumplimiento.

IV. Oficio **OPLEV/SE/3859/2016 y anexos**, recibido en este órgano jurisdiccional el nueve de diciembre, mediante el cual el **Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz** remite el acuerdo **OPLEV/CG296/2016** de rubro: **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL**

**ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ;
POR EL QUE SE DETERMINA LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO
CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JDC 199/2016”.**

V. Escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, el doce de diciembre del año en curso, mediante el cual **Gladys Jazmín Marcial Mayo, Belén Martínez Ramírez, Fabiola Reyes Alfonso, Omar Aurelio Luria y Jorge Luis Cruz Martínez** –actores en el juicio ciudadano principal JDC 199/2016–, aducen el incumplimiento de la sentencia de mérito.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente principal, con excepción de la descrita en el apartado V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Con el escrito referido en el apartado V, y el original del presente acuerdo, **SE ORDENA** la integración del cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave **JDC 199/2016-INC 1.**

TERCERO. En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 141 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, a fin de que se acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que corresponda, **TÚRNESE** el cuadernillo incidental respectivo a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, con quien actúa y da fe **CONSTE.**

